



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE FESTEJOS

Dada cuenta del expediente incoado para la celebración de LA CABALGATA DE REYES DE 2026.

Vista la fiscalización favorable de la intervención y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la resolución de la Alcaldía de 10 de septiembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 174, de 12 de septiembre siguiente, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero. - Aprobar las bases del concurso de CARROZAS PARA EL DESFILE DE LA CABALGATA DE REYES 2026 que se detallan a continuación:

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARROZAS CABALGATA DE REYES 2026

Con objeto de dar cumplimiento al objetivo específico 7.6 de “Fomento de la cultura, el patrimonio y las fiestas populares” del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025 (BOP núm. 144 de 30 de julio de 2025) y con la finalidad de potenciar y promover la creación artística y lúdica, la concejalía delegada de Festejos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena convoca el “Concurso de Carrozas” que desfilarán en la Cabalgata de Reyes 2026, con arreglo a las siguientes bases:

1.- TIPO DE CONCURSO.

El concurso tendrá difusión local y es de carácter abierto y público.

La presente convocatoria será objeto de publicación en la BDNS y un extracto de la misma, en el “Boletín Oficial de la Provincia”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en el desfile de la Cabalgata de Reyes 2026, previa inscripción, todas aquellas asociaciones, A.M.P.A.S. y entidades sin ánimo de lucro que lo deseen de esta localidad por el procedimiento de concurrencia competitiva.

3.- SELECCIÓN DE CARROZAS PARTICIPANTES.

La finalidad del presente concurso es proveer las carrozas para la Cabalgata de Reyes, a celebrar el día 5 de enero de 2026. La temática del concurso será la Navidad, personajes infantiles de cuentos, cine, televisión, etc. Y la música ambiental deberá ser acorde con el evento a desarrollar.

Las carrozas deben ser originales en nuestro municipio, no premiándose aquellas que hayan desfilado en años anteriores.

La participación será en las siguientes modalidades:

MODALIDAD A: Elaboración de carrozas.

MODALIDAD B: Elaboración de pasacalles. Número mínimo de 15 integrantes.

4.- INSCRIPCIONES.

Los representantes de las entidades señaladas en base 2, deberán presentar el documento de inscripción firmado, conforme al modelo adjunto como ANEXO I a las presentes bases, donde deberá informarse de los siguientes datos:

- **Nombre del colectivo/ asociación o A.M.P.A.**
- **Número de personas que integran el colectivo al que representan.**
- **Tema de la carroza o pasacalle.**
- **Nombre, apellidos y teléfono de la persona responsable.**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en horario de 8 a 15 horas, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y hasta el día 28 de noviembre de 2025.

También se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- a) En el registro electrónico del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como en los restantes electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley.

5.- DESARROLLO DEL CONCURSO.

El concurso tendrá lugar durante el desfile de carrozas “Cabalgata de Reyes 2026” que se celebrará el día 5 de enero de 2026 a partir de las 17:00 horas.

En caso de inclemencias meteorológicas la administración acordará nueva fecha para la celebración de dicho desfile.

6.- PREMIOS.

Los premios se imputarán con cargo al Presupuesto 2026, según lo prevenido en la base 9, siendo las cantidades designadas para cada categoría los siguientes:

MODALIDAD A: Elaboración de carrozas.

1º premio: 150 €

2º premio: 100 €

3º premio: 50 €

Accésit por importe de 1.500 € a cada entidad participante.

MODALIDAD B: Elaboración de pasacalles.

1º premio: 75 €

2º premio: 50 €

3º premio 25 €

Accésit por importe de 800 € a cada entidad participante.

7.- JURADO.

El jurado estará compuesto por:

- Presidente:
 - o Concejala delegada de Festejos o persona en quien delegue, que ostentará el voto de calidad en caso de empate.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Secretaria:
 - Empleada Pública de la concejalía de Festejos, sin voto.
- Vocales:
 - Un empleado municipal designado por alcaldía.
 - Un representante de las asociaciones participantes.

El jurado valorara los diseños acordes a los siguientes criterios:

- Originalidad del diseño: Hasta 10 puntos.
- Temática: Hasta 5 puntos.
- Iluminación: Hasta 5 puntos.
- Sonido: Hasta 5 puntos.
- Vestuario: Hasta 8 puntos.
- Conducta cívica durante el recorrido de la Cabalgata: Hasta 10 puntos.

Si el jurado así lo estima, los premios podrán declararse desiertos por falta de calidad o por no ajustarse a las bases del concurso.

Por parte de este Ayuntamiento se acreditará, con anterioridad a dictarse propuesta de resolución de concesión de premios, que todos los participantes se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta facilitada por los participantes inscritos al concurso y mediante alta a terceros normalizado y registrado en este ayuntamiento.

8.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Cualquier duda o circunstancia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases, será resuelta por la concejalía delegada de Festejos. La participación en el concurso supone la total aceptación de estas bases.

9. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PREMIOS.

La Concejalía delegada de Festejos, mediante resolución, procederá a la adjudicación de los correspondientes premios en las diferentes categorías y modalidades, previa acta firmada por todos los miembros del Jurado y en el sentido de la misma.

La citada resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

10. CRÉDITO MÁXIMO.

Los premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 24/338/48944 del presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena del ejercicio presupuestario para 2026, por importe de veintiocho mil seiscientos euros (28.600,00€).

En virtud de lo anterior, la concesión de los premios queda condicionada a la existencia del crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, de acuerdo con lo indicado en el art. 56 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES 2026

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN O COLECTIVO:	
DIRECCIÓN:	CIF:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE:	
N.º DE TELEFONO:	N.º INTEGRANTES:
TEMA	
<u>MODALIDAD A CARROZA:</u>	
<u>MODALIDAD B PASACALLE:</u>	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____
 con N.I.F. _____, en calidad de presidente/a, o representante de la
 _____ con CIF _____, declara bajo su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

responsabilidad que la Asociación o Entidad que representa se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y que no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Villanueva de la Serena, a _____ de _____ de 2025.

Fdo:
 D/D^a _____

(Firma y sello de la asociación o entidad)

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz)

Segundo. -Dar traslado de la presente resolución a la concejalía de Economía y Hacienda, y a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS

Fdo.: María Josefa Lozano Casco

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Bernardo Gonzalo Mateo